

Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1301-M-IE/3, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSCSLGAIO:TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GPA-0331, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Lucky-Goldstar», modelo CM-1401.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica/Gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

22800 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Nixdorf», modelo ND-31, fabricada por «Copal, Co. Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, 38, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Copal, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Saitama (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1499-M-IE, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» por certificado de clave TMNXCOPIA011S, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM-0244, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).
Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.
Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nixdorf», modelo ND-31.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 180.
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

22801 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras marca «Admate», modelo DP-180 y marca «Uchida», modelo CPB-H136, fabricadas por «Shinwa Digital Industry, Co. Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima» (DSESA), con domicilio social en Comte d'Urgel, 118, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Shinwa Digital Industry, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Saitama Pref. (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima» mediante informe con clave 1280-M-IE, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» por certificado de clave TMDSESHWIA011S, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0242, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).
Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.
Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Admate», modelo DP-180.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 160.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Uchida», modelo CPB-H136.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 160.
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

22802 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, marca «Computervisión», modelo CV-100 C, fabricada por «Computervisión Corp.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Computervisión de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Computervisión Corp.», en su instalación industrial ubicada en Manchester (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1213-M-IE/2, la Entidad colaboradora ATISAE por certificado de clave IA86256M4342, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GPA-0334, con

caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Computervision», modelo CV-100 C.

Características:

Primera: 19.
Segunda: Gráfica.
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

22803 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan seis impresoras, marca «Ericsson», modelos 3150, 3350 y 3100, y marca «Facit», modelos 3150, 3350 y 3100, fabricadas por «Facit, A.B.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Habana, 138, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de seis impresoras fabricadas por «Facit, A.B.», en su instalación industrial ubicada en Atvidaberg (Suecia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87044056, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD199050187C, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe GIM-0245, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades (a x b).
Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.
Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ericsson», modelo 3150.

Características:

Primera: 9 x 8.
Segunda: 200.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Ericsson», modelo 3350.

Características:

Primera: 18 x 8.
Segunda: 200.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Ericsson», modelo 3100.

Características:

Primera: 9 x 8.
Segunda: 250.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Facit», modelo 3150.

Características:

Primera: 9 x 8.
Segunda: 250.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Facit», modelo 3350.

Características:

Primera: 18 x 8.
Segunda: 200.
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Facit», modelo 3100.

Características:

Primera: 9 x 8.
Segunda: 250.
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22804 ORDEN de 21 de septiembre de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria de elaboración de productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano de «Pescanova», en Chapela-Ría de Vigo (Pontevedra), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.

De conformidad con la propuesta que eleva esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Pescanova» con número de identificación fiscal A-36603587 para realizar obras de adaptación de la industria de elaboración de productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano establecida en Chapela-Ría de Vigo (Pontevedra), a la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la Pesca y Acuicultura, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este departamento de 26 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de la Orden de este departamento de 26 de abril de 1984, la adaptación de la industria de referencia a las condiciones exigidas en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la Pesca y Acuicultura con destino al consumo humano.

Dos.—Otorgar a la mencionada Empresa, para tal fin, los beneficios actualmente en vigor de los señalados en el artículo 3.º y apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado. La cuantía de la subvención será fijada al aprobar el proyecto técnico definitivo.

Tres.—Conceder un plazo de tres meses para la presentación del proyecto definitivo y acreditar documentalmente que el capital social de la Empresa suscrito y desembolsado es equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada y que dispone de medios financieros suficientes para cubrir la financiación propia que le corresponde, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, conforme a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985.

El plazo concedido se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.